Permiso Especial

De Reexportador de Hidrocarburos

Acuerdo Ministerial No. SEN-001-2020 (publicado el Diario Oficial La Gaceta en fecha 29 de enero de 2020) y su Reforma mediante el Acuerdo Ministerial No. SEN-119-2022 (publicado el Diario Oficial La Gaceta en fecha 30 de agosto de 2022), y Acuerdo Ministerial No. SEN-060-2025 (publicado el Diario Oficial La Gaceta en fecha 27 de agosto 2025).

Artículo No. 15

1	Escrito de solicitud cumpliendo con los requisitos establecidos en el Artículo 61 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Declarar el número de expediente donde se otorgó o se encuentra en trámite la Inscripción bajo la Figura de Reexportador de Hidrocarburos.
2	Poder del representante legal.
3	Documento Nacional de Identificación del representante legal.
4	Poder del apoderado legal.
5	Carné vigente del apoderado legal emitido por el Colegio de Abogados de Honduras.
6	Constancia de Solvencia extendida por el SAR a favor del solicitante, vigente a la fecha de la presentación de la solicitud.
7	Permiso de Operación Vigente emitido por la alcaldía municipal del lugar donde se encuentra operando el establecimiento.
8	Volumen estimado por producto a Reexportar
9	Declarar las aduanas que se utilizarán para la Reexportación
10	Declaración jurada firmada por el representante legal donde declare el cumplimiento del inventario de seguridad.
11	Presentar toda la documentación de forma digital, previo al ingreso en físico debe presentarse mediante el correo electrónico ventanillaunica@sen.hn;
12	En base al Acuerdo SEN 002-2019 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 10 de abril de 2019 Presentar Recibo TGR con su comprobante de pago en CONCEPTO DE INSPECCIÓN para el Permiso Especial de Reexportación de Hidrocarburos del Establecimiento de la siguiente forma: Institución: 310 - Secretaría de Energía. Rubro: 12199 – Tasas Varias. Monto de acuerdo con la Ubicación física del establecimiento: Francisco Morazán 12,000.00 Islas de la Bahía y la Mosquitia L 32,000.00 El resto del País L 22,000.00
13	En base al Acuerdo SEN 002-2019 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 10 de abril de 2019 Presentar Recibo TGR con su comprobante de pago en concepto de para el PERMISO ESPECIAL de Reexportación de Hidrocarburos del Establecimiento de la Sociedad de la siguiente forma: Institución: 310 - Secretaría de Energía. Rubro: 12209 – Otras Licencias. Monto: L 30,000.00
14	En base al Acuerdo SEN 002-2019 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 10 de abril de 2019 Presentar Recibo TGR con su comprobante de pago en concepto de Emisión de Certificación de Resolución, de la Sociedad de la siguiente forma: Institución: 310 - Secretaría de Energía. Rubro: 12121 – Emisión, Constancias, Certificaciones y Otros. Monto: L 200.00
15	Cualquier otro requisito solicitado por la Secretaría de Estado en el Despacho de Energía (SEN);
	En base al Artículo 38, 39 y 40 del Reglamento del Código de Notariado deben presentar Autentica de firmas (documentos originales privados) y Autentica de fotocopias en Certificados de Autenticidad separados. Cada una de las fotocopias que consten en el certificado de autenticidad deben presentarse con la media firma y sello estampado del notario.